

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Local comercial en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, calle Galileo, números 4, 6 y 8, cuya vivienda perteneciente a la casa número 6; está situado a la izquierda del portal de acceso a las viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca al tomo 2.587, libro 99/2, folio 213 vuelto, y finca número 7.955. Valorada en 10.188.000 pesetas.

En Barcelona, 9 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial.—6.918.

## BARCELONA

*Edicto*

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Juzgado, sito en Barcelona, via Laietana, número 2, entresuelo, que por turno de reparto ha correspondido al mismo expediente de suspensión de pagos de la entidad «AGT Manteniment D'Espais Verds, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, pasaje Méndez Vigo, número 1, anexo dedicada a actividades relacionadas principalmente con la conservación y mantenimiento de espacios verdes, registrados bajo el número 646/99-3 y habiendo sido nombrados Interventores judiciales a don Antonio Batlle Moreno, don Ramón Farres Costafreda y como Interventor acreedor a «Áridos Serrano, Sociedad Limitada».

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Barcelona a 12 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial, Ángel Tomás Ruano Maroto.—7.019.

## BURGOS

*Edicto*

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 293/1998, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Antonio Ángel Seco Guzmán y doña Margitta Erika Grutz Krohn, en reclamación de 19.129.570 pesetas de principal más otras 7.000.000 de pesetas calculados para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 1758 1076 17 0 29398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Al tratarse de bien especialmente hipotecado, los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Local comercial en Palencia, en planta baja, a la izquierda del portal de la casa en la calle Jorge Manrique, número 6. Mide 400 metros 62 decímetros cuadrados construidos y 278,37 útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, al tomo 2.638, libro 1.005, folio 42, finca 34.529.

Tipo de subasta: Tasada en 38.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 19 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario/a.—6.874.

## BURGOS

*Edicto*

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 164/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, demarcación de Burgos, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán, contra don José Luis Montes Lozano y «Coaquende, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero del 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero del 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 2000, a las diez horas treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta

Finca urbana con casa en Hoyales de Roa (Burgos), calle Haza, número 55, antiguo cuartel de la Guardia Civil, lleva como anejo un patio con cuerdas y servicios del cuartel, con una superficie de 400 metros cuadrados. Inscrita al tomo 671, folio 76, finca 4.454 del Registro de la Propiedad de Roa. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Burgos a 16 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.131.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez de Primera Instancia número 3 de Chiclana de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 73/1999, a instancia de Caja Rural de Huelva, representada por el Procurador señor Bertón Belizón, contra don Jesús Martínez Panés y doña Isabel María Jiménez Gautiel, en reclamación de 6.441.798 pesetas, más 1.200.000 pesetas presupuesto de costas y gastos, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda y por término de veinte días y tipo de 10.980.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez, de los días 17 de enero de 2000, para la primera; 14 de febrero de 2000, para la segunda, y 13 de marzo de 2000, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 10.980.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1244 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el